

CCV/2025/00712

**INFORME DE NECESIDAD**

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

*“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A., (en lo sucesivo CCVM), pretende adquirir el suministro de heno con destino a la alimentación de los caballos estabulados en sus instalaciones.

**DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** contratar la mejor propuesta de suministro de heno destinado a la alimentación de los caballos estabulados en el CCVM, de acuerdo con las características técnicas especificadas en el anexo de dichos pliegos.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 173.323,00€ (ciento setenta y tres mil trescientos veintitrés euros) IVA Excluido, por el año de duración del contrato.

**FORMA DE PAGO:** El pago por la realización de este suministro se realizará mensualmente, por el importe de los suministros efectivamente realizados, haciéndose efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. La facturación deberá ir referida al 100% de los suministros efectivamente realizados.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los importes facturados por los suministros realmente efectuados.

La facturación y pago se efectuará, de forma parcial, de acuerdo con las entregas mensuales de heno que se vaya realizando, una vez recepcionadas de conformidad.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del contrato será de **1 año** con posibilidad de ser prorrogado por un año más, a criterio del órgano de contratación, siendo, por tanto, la duración máxima de dos años.

En Madrid a enero de 2025

Fdo.: Gabriel Arregui García